



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2510

30/09/2016

5588

**AUTOR/A:** SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se indica que la naturaleza de la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo es de carácter político, y no se trata de ningún órgano interadministrativo.

Asimismo, se señala que la participación del Gobierno, a través del entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no desvirtuaba la naturaleza política de la Comisión, ya que dicha participación se articula como una labor de apoyo y suministro de medios a la Comisión para posibilitar su actuación.

En ningún caso puede calificarse a la Comisión del Pacto Antitransfuguismo de órgano administrativo, puesto que no se inserta ni depende de ninguna de las estructuras de la Administración General del Estado, ni del Gobierno, sino que se trata de una comisión de carácter político, que surge de la voluntad y compromiso de diversas fuerzas políticas.

Madrid, 30 de enero de 2017